



RESOLUCION DE JEFATURA N° 00021-2020-OSINFOR/01.1

Lima, 10 de junio de 2020

VISTOS:

El Informe N° 023-2020-OSINFOR/04.1.1 y Proveído N° 024-2020-OSINFOR/04.1 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00052-2020-OSINFOR/04.2, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, se aprueba la *"Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021"* y el *"Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú"* con la finalidad de promover la apertura de datos de la información de las entidades públicas, la innovación en la generación de valor público con la reutilización de los datos abiertos para la creación de nuevos productos y servicios con el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), para el desarrollo social y económico, en el marco de un gobierno abierto, y, promover alianzas público - privadas a través de la apertura y reutilización de los datos abiertos, para mejorar los servicios a la ciudadanía;

Que, mediante artículo 6 del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, se crea el Portal Nacional de Datos Abiertos como sistema informático que facilita el acceso al Catálogo Nacional de los Datos Abiertos de la Administración Pública; asimismo, según el Artículo 7 del citado Decreto Supremo, las entidades públicas que cuenten con datos abiertos deben efectuar su registro en el Portal Nacional de Datos Abiertos adecuándose a la *"Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021"* y al *"Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú"*, en lo que corresponda;

Que, de acuerdo al artículo 8 del citado Decreto Supremo, las Entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el/la funcionario/a designado/a para el Portal de Transparencia Estándar, y se debe seguir el mismo procedimiento de registro utilizado para dicha plataforma informática;

Que, el literal i) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSINFOR¹, señala que la Oficina de Tecnología de la Información tiene entre otras funciones: Administrar la página web institucional, publicar la información en el Portal de Transparencia y administrar la Intranet del OSINFOR;

Que, asimismo, mediante Resolución Presidencial N° 054-2017-OSINFOR, se designó al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información **OTI**, como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia;

¹ Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.



Que, a través del Informe N° 023-2020-OSINFOR/04.1.1, y Proveído N° 024-2020-OSINFOR/04.1 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe Legal N° 00052-2020-OSINFOR/04.2, de la Oficina de Asesoría Jurídica, se emite opinión favorable respecto a la propuesta de designación del funcionario del OSINFOR responsable de registrar y actualizar información en el Portal Nacional de Datos Abiertos;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Tecnología de la Información, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, que aprueba la Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021 y el Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú; y, en el marco de la facultad prevista en los Literales g) y m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Designar a el/la Jefe/a de la Oficina de Tecnología de la Información, como responsable de registrar y actualizar la información del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR en el Portal Nacional de Datos Abiertos.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al funcionario/a señalado/a en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR www.osinfor.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA

Jefa

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR